PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

PROVINCIAS: En las Tesorerías de Hacienda ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la Gaceta de Madeid, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN

Madrid Por un mes Pesetas.	
Provincias, incluso las islas Por tres meses	20
ULTRAMAR Por tres meses	30
EXTRANJERO Por tres meses	45
EXTRANJERO Por tres meses El pago de las suscriciones será adelantado, no admit	ién-
dose sellos de correos para realizarlo.	

Importante.

Se advierte a los Señores suscritores, no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial, sin fijar la atención en su legitimidad comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES ORDENES

llmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión del Registro de la propiedad de Alcántara, de tercera clase, en el territorio de la Audiencia de Cáceres, y de lo prevenido en los artículos 303 de la ley Hipotecaria, 263 (regla 3.ª) de su reglamento y Real decreto de 17 de Noviembre de 1890:

Considerando que han acudido á este concurso varios aspirantes que tienen á su favor declaración especial de méritos, y que esa Dirección general ha formado la correspondiente terna;

S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ha tenido á bien nombrar para el expresado Registro de Alcántara à D. Antonio Torres Illescas, que sirve el de Gaucín y figura en primer lugar de la terna referida.

De Real orden lo digo à V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Octubre de 1891.

VILLAVERDE

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Méritos y servicios de D. Antonio Torres Illescas.

Se le expidió el título de Abogado en 29 de Noviembre de 1878.

Ha ejercido la Abogacía antes de su ingreso en la ca-Por Real orden de 15 de Junio de 1883 fué nombrado in-

dividuo del Cuerpo de aspirantes á Registros. Por otra de 26 de Septiembre de 1885 fué nombrado Re-

gistrador de Becerreá. Por otra de 11 de Mayo de 1886 fué nombrado Registrador

de Ceuta.

Por otra de 8 de Marzo de 1887 fué trasladado al de Gaucín. Por acuerdo de este Centro de 30 Marzo de 1889 se le declara comprendido en la circunstancia 1.ª del art. 5.º del Real decreto de 20 de Enero de 1887.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión del Registro de la propiedad de Arenas de San Pedro. de cuarta clase, en el territorio de la Audiencia de Madrid, y de lo prevenido en los artículos 303 de la ley Hipotecaria, 263 (regla 3.ª) de su reglamento y Real decreto de 17 de Noviembre de 1890:

Considerando que han acudido á este concurso varios aspirantes, ninguno de los cuales tiene á su favor declaración especial de méritos, y que esa Dirección general ha formado la correspondiente terna;

S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ha tenido á bien nombrar para el expresado Registro de la propiedad de Arenas de San Pedro à D. Cipriano Bardají y Llari, que sirve el de Arzúa, y figura en la terna re-

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Octubre de 1891.

VILLAVERDE

Sr. Director general de los Registros civil y de la pro piedad y del Notariado.

Méritos y servicios de D. Cipriano Bardají y Llari.

Se le expidió el titulo de Abogado en 26 de Diciembre

Por Real orden de 6 de Abril de 1888 fué nombrado individuo del Cuerpo de aspirantes á Registros.

Ha sido Registrador interino de Vélez Rubio, Aracena, Santo Domingo de la Calzada, Boltaña y Orgaz.

Por Real orden de 5 de Abril de 1890 se le nombra Registrador de la propiedad de Arzúa.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión del Registro de la propiedad de Egea de los Caballeros, de cuarta clase, en el territorio de la Audiencia de Zaragoza, y de lo prevenido en los artículos 303 de la ley Hipotecaria, 263 (regla 3.a) de su reglamento y Real decreto de 17 de Noviembre de 1890:

Considerando que han acudido á este concurso varios aspirantes, ninguno de los cuales tiene á su favor declaración especial de méritos, y que esa Dirección general ha formado la correspondiente terna;

S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ha tenido á bien nombrar para el expresado Registro de Egea de los Caballeros á D. José del Moral y Martínez, que sirve el de Cifuentes, y figura en primer lugar de la terna referida.

De Real orden lo digo à V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Octubre de 1891.

VILLAVERDE

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Méritos y servicios de D. José del Moral y Martinez.

Se le expidió el título de Abogado en 1.º de Marzo

Por Real orden de 6 de Abril de 1888 fué nombrado individuo del Cuerpo de aspirantes á Registros. Ha sido Registrador interino de Castro del Río y Cala-

Por Real orden de 23 de Noviembre de 1888 fué nombrado Registrador de la propiedad de Cifuentes.

Ilmo. Sr.: La provisión de vacantes y el sistema de ascensos para los funcionarios de la Secretaría del Ministerio de Gracia y Justicia, que establece el art. 4.º del Real decreto de 14 de Octubre de 1889, supone la existencia de los dos escalafones de categorías y de antigüedad de servicios en la Secretaría; los cuales para surtir efecto definitivo y fijar la situación respectiva de cada interesado requieren la publicación oficial y periódica, de igual modo que se verifica con los de las carreras judicial y fiscal á que están asimiladas aquellas plazas.

En su virtud la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo, ha tenido á bien disponer:

Primero. Que se publiquen à continuación los escalafones general de categorías y especial de antigüedad de servicios de los funcionarios de la Secretaria del Ministerio de Gracia y Justicia; quienes podrán hacer las reclamaciones que estimen oportunas en el término de

un mes, à contar desde la inserción de esta Real orden en la GACETA DE MADRID.

Segundo. Que dentro de los quince primeros días de Enero de cada año se haga igual publicación con las variaciones ocurridas en el año anterior.

De Real orden lo digo à V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Octubre de 1891.

VILLAVERDE

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Los escalafones à que se resiere la precedente Real orden se insertan en la pág. 435.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Con fecha 13 de Obtubre último, la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado, ha emitido el informe siguiente:

«Excmo. Sr.: La Sección, cumpliendo la Real orden de 20 de Junio, emite dictamen en el recurso de alzada interpuesto por D. Jaime Vidal y D. Jaime Maymi, Alcalde y Depositario respectivamente del Ayuntamiento de San Pedro Pescador, contra la resolución del Gobernador de Gerona, recaída en el expediente de aprobación de las cuentas municipales del ejercicio de 1876-77.

Presentadas las cuentas en Abril de 1881, y reparadas por la Junta municipal, se embargó á los cuentadantes por valor de 2.145 pesetas, que no les fueron devueltas, no obstante, haberse repuesto el expediente à su primer estado por Real orden de 3 de Octubre de 1882. Formalizado nuevamente el expediente en 15 de Marzo de 1888, se comunicó á los cuentadantes el pliego de reparos, para que los contestasen, y aquéllos, al evacuar este trámite, acompañaron una liquidación de sus cuentas con el Municipio, en que reconocían la mayor parte de los reparos producidos. En el primer reparo se pedía justificación de la procedencia de la cantidad de 4.096 pesetas 4 céntimos, de que se hacía cargo el Depositario en cargareme de 30 de Junio de 1877, bajo el concepto de existencia de la cuenta del año anterior, la cual no se había formalizado por imposibilidad acreditada en expediente instruído al efecto. Contestan los cuentadantes que estas 4.096 pesetas 4 céntimos no procedían de existencia en metálico obrante en la Caja al empezar el ejercicio de 1876-77, pues no había en ella cantidad alguna, sino que al terminar el ejercicio anterior, se practicó una liquidación de todos los créditos pendientes de cobro por recargos de consumos de otros años, que en junto ascendían á las mencionadas 4.096 pesetas, cantidad que se figuró equivocadamente en el cargo como existencia efectiva, añadiendo que al hacerse efectivos esos créditos se satisficieron con su importe 1.183 pesetas 4 céntimos por atrasos de contingente provincial, datadas en cuenta, y las restantes 2.913 pesetas se invirtieron en pago de atrasos à la Hacienda por consumos, según se acredita con las respectivas cartas de pago, y procedentes también del ejercicio precedente. Estas últimas 2.913 pesetas satisfechas, justificadas y no datadas en la cuenta, creen los cuentadantes que les deben ser abonadas. De los restantes reparos no importa hacer méritos, ya por aceptarlos los cuentadantes y estar dispuestos al reintegro, ya porque en la reclamación elevada á V. E. se pide que deje sin efecto la resolución del Gobernador en lo refente à las 2.913 pesetas.

El Gobernador, al dictar resolución en 30 de Julio de 1889, considerando que no procedía el abono de las 2.913 pesetas, porque, según acreditaban las cartas de pago no datadas en la cuenta, dicha cantidad responde á pagos hechos á la Hacienda no autorizados por el presupuesto municipal de 1876-77, y además, porque la expresada suma se refiere á atrasos de 1875-76, comprendidas en el expediente de imposibilidad de rendir cuentas de los años anteriores, en que consta que se pagaron todas las atenciones, dispuso que solamente se ahonase á los cuentadantes la cantidad embargada, importante 2.145 pesetas, previa deducción de esta suma de los reintegros ordenados y reconocidos por aquéllos. Contra esta resolución recurren ante V. E. los interesados en escrito de 30 de Octubre de 1889. El Negociado propone que pase este expediente á conocimiento del Tribunal de Cuentas. La Sección emitirá dictamen, razonando, ante todo, la cuestión de competencia suscitada por el Negociado. Cierto es que la ley orgánica del Tribunal de Cuentas atribuye á su conocimiento los recursos de alzada interpuestos contra los fallos de las Diputaciones provinciales por los Depositarios que resulten alcanzados. Aparte la modificación introducida en la legislación provincial vigente, y por virtud de la cual, excepción hecha de las atribuciones meramente consultivas de la Comisión provincial en los expedientes de cuentas, hoy no tienen aquellas Corporaciones facultad para conocer y fallar en los antedichos expedientes; la razón del precepto, consignado en la ley orgánica del Tribunal de Cuentas, es conceder á los Depositarios que resulten alcanzados, y están, por tanto, próximos á un reintegro inmediato, la facultad de acudir ante aquel Tribunal, donde con las garantías y solemnidades de un juicio hallan amplios medios de defensa, concesión siempre justificada, cuando, á nombre de la ley, se pretende mermar el patrimonio de una persona. Mas en el presente caso se trata de un Depositario que no reclama con el carácter de alcanzado; pues si de hecho lo está, se conforma con reintegrar al Municipio, sino con el de acreedor de éste por la cantidad de 2.913 pesetas, según se desprende de sus propias manifestaciones, y dada la omisión de la ley orgánica del Tribunal de Cuentas respecto de las reclamaciones que con el carácter de acreedores intenten los Depositarios, se induce que su espíritu es que de aquéllas conozcan y fallen los Tribunales ordinarios, cuando la vía gubernativa esté apurada, derivándose esto de diferencia de jurisdicción en uno y otro caso: de que en el primero, la Administración, si exige un reintegro inmediato. no quiere para conseguirlo privar al interesado de las ventajas del juicio, y por eso la ley admite un recurso para ante un Tribunal del orden administrativo, evitando con esto que las atenciones municipales queden pendientes de la mayor lentitud de la jurisdicción ordinaria, motivos que no obran en el caso de ser acreedores los Depositarios, lo cual justifica el respeto al derecho de reclamar por la vía civil, pues con ello no se infiere perjuicio à la Administración municipal.

En atención á estas consideraciones, cree la Sección que V. E. puede conocer de la alzada interpuesta, por no ser materia de las atribuciones del Tribunal de Cuentas, toda vez que se trata de un Depositario que reclama el abono de una cantidad, y es justo que terminada la vía gubernativa, pueda hacer uso de su derecho ante otra jurisdicción. Dictaminando sobre el fondo del expediente, observa la Sección lo anómalo de la reclamación de los cuentadantes, pues en ninguna de las ocasiones que les ofrecieron la terminación del ejercicio, presentación de las cuentas y contestación á los reparos de la Junta municipal, reclaman el abono de las 2.913 pesetas, y es posteriormente, al contestar los reparos del Gobernador, cuando producen esa reclamación, conducta rara si se atiende á que si el débito era real, debió ser reclamado desde el primer mo-

Acerca de la existencia real del débito, expone la Sección que no resulta del expediente el fundamento con que los reclamantes piden el abono de las 2.913 pesetas, ya se entienda este abono en data, al efecto de disminuir la cantidad á que ascienden los reintegros, ó ya se pretenda el reembolso de las 2.913 pesetas.

Lo primero es inadmisible, si se atiende á que el Gobernador, en su resolución recurrida, no les condena al reintegro de esas 2.913 pesetas, y lo segundo también; pues basta leer la contestación de los cuentadantes al primer reparo, para cerciorarse de que, según su propio dicho, pagaron á la Hacienda 2.913 pesetas por impuesto de consumos con el importe de los recibos que figuraron en el cargo como existencia efectiva, y que luego fueron cobrados: de donde resulta, que si los cuentadantes pagaron á la Hacienda con dinero que ingresó en la Caja municipal al ser cobrados los recibos, no se comprende por qué reclaman el abo-

no de las 2.913 pesetas, lo cual sólo procedería en el caso de haber realizado el pago con fondos particulares.

Estas consideraciones se robustecen al consignar que el cargareme del Depositario es de 30 de Junio de 1877, y los recibos de pago á la Hacienda son de fecha muy anterior, hechos de que se infiere que en 30 de Junio se había realizado el cobro de los recibos y satisfecho con su producto los atrasos de Hacienda.

No encontrando pruebas de la existencia real del débito, la Sección entiende que procede confirmar lo resuelto por el Gobernador en todas sus partes, desestimando el abono reclamado, sin perjuicio de que los interesados puedan usar de su derecho, si á ello hubiere lugar.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento, acompañando el expediente de referencia, á los fines oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Noviembre de 1891.

Sr. Gobernador de la provincia de Gerona.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En vista de las instancias elevadas á este Ministerio sobre los efectos que deba tener la Real orden de 14 de Julio último respecto á matrícula inmediata en las asignaturas de Licenciatura ó de Doctorado de los alumnos que por virtud de aquella disposición terminaron el período del Bachillerato ó de la Licenciatura en Octubre próximo anterior:

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que á los que en tal caso se hallen se conceda matrícula oficial y extraordinaria en las asignaturas de Licenciatura ó de Doctorado á que respectivamente tuvieren derecho, por término improrrogable de quince días, desde la publicación de esta Real orden en la GACETA, para examinarse en Junio y Septiembre del presente curso.

De Real orden lo digo à V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. I. muchos. Madrid 7 de Noviembre de 1891.

ISASA

Sr. Director general de Instrucción pública.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

CONSUEGRA-ALMERIA

COMISARIA REGIA

Cuenta mensual de la recaudación é inversión de los fondos de la Suscrición Nacional abierta por Real decreto de 15 de Septiembre, y comprensiva desde el día 7 al 31 de Octubre de 1891.

DEBE

Capitulo primero.

Cantidades abonadas al Excmo. Sr. Comisario Regio en su cuenta corriente por el Banco de España.

Ptas. Cents.

	-
1891.—Octubre 7.—Resguardo núm. 1. Cantidad abonada en este día en cumplimiento de la Real orden de 7 de Octubre de 1891, como saldo de las cantidades recaudadas por el Banco por cuenta de la Suscrición Nacional, deducidas las sumas de que ha dispuesto el Gobierno.	000,000,00
Idem 8.—Idem num. 2 por ingresos en este	862.993*60
díaIdem núm. 3 por ídem íd	93.696430
Idem 9.—Idem núm. 3 por ídem íd	131.793.99
Idem 10.—Idem núm. 4 por ídem íd. Idem 12.—Idem núm. 5 por ídem íd. Idem 13.—Idem núm. 6 por ídem íd	72.569.07
ldem 12.—Idem núm. 5 por ídem íd	84.566'32
idem 13.—Idem num. 6 por idem id	96.66348
Idem 13.—Idem núm. 6 por ídem íd Idem 14.—Idem núm. 7 por ídem íd Idem 15.—Idem núm. 7 por ídem íd	85.595'67
ruem 19.—Idem hum, 8 por idem id	51.905'61
Idem 16.—Idem núm. 9 por ídem íd	84.285'57
Idem 17.—Idem núm. 10 por ídem id	78.102'48
Idem 19.—Idem núm. 11 por ídem íd	24.149'01
Idem 20.—Idem núm. 12 por idem íd	40.879 56
Idem 22.—Idem núm 14 nor ídem íd	34.682.03
Idem 23.—Idem núm. 15 por ídem íd	110.638,74
Idem 24.—Idem núm. 16 por idem id	27.95213
Idem 26.—Idem núm. 17 por ídem íd	147.627 · 55 15.624 · 06
Idem 21.—Idem núm, 18 por ídem íd	57.370.83
10em 28.—Idem num. 19 nor idem id	25.866.21
Idem 29.—Idem núm. 20 por ídem íd	31.131.51
Idem 30.—Idem núm. 21 por ídem íd	10.810.96
Idem 29.—Idem núm. 20 por ídem íd	10.191,78
TOTAL del capitulo 1.º	2.179.09646
Capitulo segundo.	NATIONAL PROPERTY.
Octubre 16.—Por entrega de D. Venancio Me-	
rino y Moraleda, para ser empleado por el	
Excmo. Sr. Comisario en Consuegra	100
TOTAL del Debe	2.179.196'46

	012
HABER	
Capitulo primero.	
Octubre 16.—Por gastos hechos en el recibo de varias ropas y efectos remitidos á la misma, con destino al socorro de los pueblos inundados, según cuenta que se une al li-	
bramiento núm. 1 Idem 22.—Por entrega á D. Luis Cantador v	29:3
Rey, Alcalde de Consuegra, en virtud de Real orden de 20 de Octubre y del acta ex- tendida en 14 del mismo por los mayores contribuyentes y Junta de socorros, en vir-	
tud de la cual quedó ultimado el anticipo reintegrable destinado á auxiliar á los la-	
bradores más pobres de este término, según libramiento núm. 2	80.000
fondos municipales de Consuegra D. Ama- lio Díaz Cordovés, para atender al pago de la continuación de las obras de construc-	
ción de albergues provisionales y en cum- plimiento de Real orden de 18 de Octubre, según libramiento núm. 3.º	3.000
por importe de 92 zarzos grandes, con destino á las casas provisionales en construc-	
ción de Consuegra, según libramiento nú- mero 4 Idem id.—Por entrega de un cheque enviado	161
al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en virtud del expediente á la orden de Don Félix Suárez, Jefe de la Comandancia de	
de un ingreso hecho por la misma, equivo-	
cadamente con destino á la Suscrición Na- cional mandadas devolver por acuerdo del Excmo. Sr. Comisario Regio, libramiento	
número 5	538'78
a las casas provisionales en construcción de Consuegra, según libramiento núm. 6 Idem íd.—Por entrega á D. Federico, Moliní	50°22
Jefe de la Administración de Consuegra por los gastos hechos desde el 12 al 17 inclusi- ves del corriente mes, en la limpieza de ca-	
iles, obras del río y saneamiento, según jus- tificantes unidos al libramiento núm 7	6.392'47
Idem 30.—Por entrega á D. Miguel Sánchez Mira, Diputado provincial de Almería, con destino al socorro de las necesidades que considere más apremiantes en el pueblo de	
miento núm. 8	500
Idem id.—Por entrega á D. Andrés Pio Fernández, Alcalde de Albox, con destino: 7.000 á su inversión en reparar las fuentes de	
aquel término, y las 3.000 restantes en el socorro de las necesidades que considere más apremiantes, y á reserva de la justifi-	
cación de ambos conceptos, según orden unida al libramiento núm. 9	10.000
fon los de la Suscrición Nacional, por conce- sión del Excmo. Sr. Comisario Regio, y se- gún relación unida al libramiento núm. 10 y distribución siguiente:	
Arenas de San Juan: 100 Puerto Lápiche 100	
En la provincia de Villafranca de los C. Real Villarrubia de los Villarrubia de los	
En la de To. Camuñas 100	
ledo Consuegra 190 Madridejos 10	700
Idem íd.—Por gastos de escritorio hechos du- rante el presente mes para el servicio de la Comisaría, según cuenta unida al libra-	
miento núm. II. Idem íd —Por gastos de material y diversos satisfechos durante dicho mes, según cuen-	40.20
ta que se acompaña al libramiento núm. 12. Idem íd.—Por el importe de los recibos uni- dos al libramiento núm. 13 de los depen-	1.078481
dientes temporeros que prestaron servicios á la Comisaría Regia durante dicho mes idem id.—Por haberes, gratificaciones é in-	119
demnizaciones al personal durante el pre- sente mes, según nóminas unidas al libra- miento núm. 14, y pormenor siguiente:	•
Para el per onal facultativo 2.857'16 dem íd. administrativo 1.566'67	4.423 83
Total del capitulo 1.º	107.033 98
Capitulo s gunde.	
En poder del Habilitado 2.867'83 dem íd. del Jefe de la Admi- nistración de Consuegra para	
atender á los pagos de este mes y justificar	% [₹]
la Administración de Alme- ría para atender á los pagos á justificar en Albox 1.12944	
En cuenta corrriente en el Banco de España 1.936.557'68	
dem íd. en la Sucursal de To- ledo	

Almería 1.º de Noviembre de 1891.—El Comisario Regio, V. G. Sancho.—Está conforme con los asientos de los libros y documentos originales que habrán de unirse á la cuenta general prescrita en la disposición 9.ª de la Real orden de 2 de Octubre de 1891.—El Interventor de la Comisaría, Rafael Ruiz Mora.

Total del Haber

Idem id. en la de Almeria

40.000

50.000

2.072.16248

2.179.19646

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Esc ala	fón general por orden de categorias del Ministerio de	de los funcionarios q e Gracia y Justicia.	ue sirven en la Secretaria	Nú- meros.	NOMBRES	Fecha de la posesión en la categoría administrativa.	-
Nú- meros.	NOMBRES	Fecha de la posesión en le categoría		2	Luis Ibargüen y Pérez Seoane (en comisión)	1.º Julio 1884	. Idem de Secretario de Au- diencia de lo criminal.
meros.	Tales de Consider Tales de Admi	administrativa.		3	Alfonso Travado y Loste (en co- misión)	1.º Septiembre 188	5 Idem de Juez de primera instancia, de entrada.
	Jefes de Sección, Jefes de Admi- nistración de primera clase, con 10 000 pesetas anuales.			4	Enrique Robles y Nisarre (en co- misión)	25 Marzo 1888	. Idem de Oficial de Admi- nistración de segunda
1	D. Antonio Díaz Cañabete (en comisión)	14 Septiembre 1874.	superior de Administra-	5 6 7	Luis Barroeta y Márquez Francisco Yebra y Sáiz Isidoro Macho y Millet	11 Agosto 1886	• *
2 3 4	Eduardo March y Llopis Gerardo Neira y Flores Isidoro Macho Navarro	4 Marzo 1879	ciốn civil. * * * *	8 9 10 11	Ricardo Cobos y Sánchez Arturo Villate y Carralón Manuel Vázquez y Garriga Francisco Torres y Babi	2 Enero 1887 13 Enero 1887 26 Enero 1887 19 Octubre 1887	• » • »
	Oficiales primeros, Jefes de Admistración de segunda clase, con 8.750 pesetas anuales.			12 13 14 15	Julio Torres y Gisbert José María Sánchez de Rojas Enrique de Iturriaga y Uñibarro. Ramiro Molina y Ledesma	8 Marzo 1888 14 Junio 1888 21 Julio 1888	• * * * * * * * * * * * * * * * * * * *
$\frac{1}{2}$	D. Antonio Martínez Lage y López. Mariano Arrazola y Guerrero	2 Julio 1891 2 Julio 1891	» »	16 Ma d	Vacante	_ »	>
	Oficiales segundos, Jefes de Administración de tercera clase con 7.500 pesetas anuales.			Escala	afón especial de antigüedad de servi ae Gracia y Justicia por	icios prestados en . los funcionarios de	la Secretaria del Ministerio la misma.
$egin{matrix} 1 \ 2 \end{smallmatrix}$	D. Benito Aparicio y Pérez Julián Vances y García	2 Julio 1891 5 Septiembre 1891.	» »	Nú- meros.	NOMBRES		Fecha de la posesión en el cargo de ingreso en la Secretaría.
	Oficiales terceros, Jefes de Admistración de cuarta clase, con 6.500 pesetas anuales.				Jefes de Sección, Jefes de Adde primera clase, con 10.000 p	pesetas anuales.	0.10
$\frac{1}{2}$. 17 Diciembre 1885. 5 Septiembre 1891.	» »	1 2 3 4	D. Antonio Díaz Cañabate Isidoro Macho y Navarro Eduardo March y Llopis Gerardo Neyra y Flórez		3 Marzo 1855. 1.º Enero 1876. 19 Abril 1883. 20 Marzo 1884.
	Auxiliares primeros, Jefes de Negociado de primera clase, con 6.000 pesetas anuales.			1 2	Oficiales primeros, Jefes de A de segunda clase, con 8.750 p D. Mariano Arrazola y Guerrero Antonio Martínez Lage y López.	pesetas anuales.	1.° Enero 1865. 12 Enero 1872.
1 2 3 4	D. Abdón de Paz y Sánchez de la Serrana	13 Febrero 1874 18 Abril 1883 4 Marzo 1889 6 Septiembre 1891.	» » »	1 2	Oficiales segundos, Je es de Ade tercera clase, con 7.500 p D. Julián Vances y García Benito Aparicio y Pérez Oficiales terceros, Jefes de Ade cuarta clase, con 6.500 p	pesetas anualesdministr@ción	20 Septiembre 1869. 14 Julio 1868.
	Auxiliares segundos, Jefes de Negociado de segunda clase, con 5.000 pesetas anuales.			$egin{array}{c} 1 \ 2 \end{array}$	 D. Luis Alvarez de Estrada y Garc Narciso Martínez y Sánchez Auxiliares primeros, Jefes 	úa Cambade Negociado	
1 2 3	D. Severino Alderete y Ansótegui . Lorenzo García Beltrán	30 Noviembre 1888. 4 Marzo 1889 6 Septiembre 1891. 6 Septiembre 1891.	» » »	1 2 3 4	de primera clase, con 6 000 p D. Pedro Manuel de Toro y Moya Angel María Méndez y Bartolom Camilo Marquina y Kindelán Abdón de Paz y Sánchez de la S	ié	9 Julio 1872. 16 Noviembre 1874.
	Axiliares terceros, Jefes de Ne- gociado de tercera clase, con 4.000 pesetas anuales.			1	Auxiliares segundos, Jefes de segunda clase, con 5.000 p D. Ramón Hurtado y Quintana	de Negociado esetas anuales.	10 Marzo 1875.
1	D. Pablo Gaspar Serrano (en comisión)	10 Agosto 1886	Ha servido el cargo de Juez de primera instan-	2 3 4	José Agustín Haz Cañabate Severino Alderete y Ansótegui. Lorenzo García Beltrán		21 Enero 1883.
2	Faustino Menéndez Pidal (en co- misión)	22 Octubre 1889	cia, de ascenso. Idem de Abogado fiscal de Audiencia de lo crimi-		Auxiliares terceros, Jefes de tercera clase, con 4.000 p	esetas anuales.	24 Julio 1879.
3 4 5 6 7	Ramón Gil y Sánchez de las Matas Severiano Alonso Martínez Ramón Sánchez de Ocaña Manuel Aurioles y Casasola Felipe Monech y Falcón	2 Enero 1887 17 Mayo 1888 13 Agosto 1888 6 Septiembre 1891. 6 Septiembre 1891.	nal. >> >> >> >> >> >> >> >> >> >> >> >> >	1 2 3 4 5 6 7	D. Felipe Almech y Falcón Manuel Aurioles y Casasola Ramón Gil y Sánchez de las Mar Ramón Sánchez de Ocaña Faustino Menéndez Pidal Severiano Alonso Martínez Pablo Gaspar y Serrano	tas	25 Julio 1879. 10 Abril 1883. 20 Abril 1883. 6 Mayo 1885. 2 Agosto 1886.
	Auxiliares cuartos, Oficiales de Administración de primera clase,			1.	Auxiliares cuartos, Oficiales d de primera clase, con 3.500 p D. Manuel de Irazábal	esetas anuales.	17 Septiembre 1880.
1	con 3.500 pesetas anuales. D. José Martínez Enríquez (en co-	92 Febrero 1883	Ha servido el cargo de Se-	2 3 4	José Romero Abascal Emilio Piñuela y Echeandía Valentín Torrecilla y Quiñones		9 Diciembre 1881. 2 Febrero 1883. 2 Febrero 1883.
2	comisión)		cretario de Audiencia de lo criminal. Idem de Juez de primera	5 6 7	Rafael Alcaraz y Rodríguez Alejandro Bustamante y Martín Luis Gómez de Arteche	ez	27 Abril 1883. 1.º Septiembre 1886. 10 Enero 1887.
3	Luis Gómez de Arteche Manuel de Irazábal	4 Enero 1882 30 Noviembre 1888.	instancia, de entrada.	8	José Martínez Enríquez Auxiliares quintos, Oficiales d de segunda clase, con 3.000 p	e Administración	17 Enero 1889.
5 6 7 8	José Romero Abascal	30 Noviembre 1888.	> >> >>	1 2 3	D. Pablo Benayas y Portocarrero José Villar y Miguel Pedro Calderón y Ceruelo		13 Junio 1883. 15 Agosto 1886.
, .	Axiliares quintos, Oficiales de Administración de segunda cla- se, con 3.000 pesetas anuales.			4 5 6 7	Manuel Martín Alguacil Leopoldo de Michelena y García Rafael de la Haba y Trujillo Benigno del Pecho y Ruiz Zorri Fermín Garbayo y Moreno	Paredes	18 Septiembre 1888. 14 Octubre 1888. 2 Febrero 1889.
1	D. Fermín Garbayo y Moreno (en comisión)	.2 Noviembre 1886.	Ha servido el cargo de	8 9	Luciano Obaya y Pedregal Auxiliares sextes, Oficiales d	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	6 Septiembre 1891.
2 3 4 5 6 7 8	Luciano Obaya y Pedregal (en comisión). Leopoldo de Michelena y García de Paredes. Manuel Martin Alguacil. Pablo Benayas y Portocarrero. Rafael de la Haba y Trujillo. Pedro Calderón y Ceruelo. Benigno del Pecho R. Zorrilla.	16 Noviembre 1889. 19 Marzo 1887 26 Junio 1887 3 Octubre 1888 14 Octubre 1888 30 Noviembre 1888 2 Febrero 1889	Juez de primera instancia, de entrada. Idem id. * * * * * * * * * * * * *	123456780	de tercera clase, con 2.500 p D. Francisco Yebra y Sáiz Luis Barroeta y Márquez Isidoro Macho y Millet Ricardo Cobos y Sánchez Arturo Vel ate y Carralón Manuel Vázquez y Garriga Francisco Torres y Babí Julio Torres y Gisbert Alfonso Travado y Loste	esetas anuales.	12 Agosto 1886. 1.° Septiembre 1886. 17 Septiembre 1886. 2 Enero 1887. 13 Enero 1887. 26 Enero 1887. 19 Octubre 1887. 6 Marzo 1888. 1.° Septiembre 1835.
9	José de Villar y Miguel Axiliares sextos, Oficiales de Administración de tercera clase, con 2.500 peseras anuales.	6 Septiembre 1891.	"	9 10 11 12 13	Enrique Robles y Nisarre Luis Ibargüén y Pérez Seoane Ramiro Motina y Ledesma Enrique de Iturriaca y Aŭibare	ing agrafasaria ata ata a a a a a a a a a a a na arangga agrafa a a a a a a a a a a a na a a a a a a a	26 Marzo 1888. 1.° Julio 1884. 30 Septiembre 1888. 8 Octubre 1888.
1	D. Manuel Pardo y Gómez (en co- misión)	13 Febrero 1882	Ha servido el cargo de Juez de primera instan- cia, de ascenso.	14 15 16	Manuel Pardo y Gómez	ole précejer e préceptem et el étable étable e p rigge proces ecéperate averar en el étable rignece proces elembres e preferèncements e	30 Noviembre 1888.

MINISTERIO DE HACIENDA

Banco de España.

SITUACION DEL MISMO

	7 Noviembre 4894.	31 Octubre 1891.		7 Noviembre 1894.	31 Octubre 1891.
ACTIVO	Ptas. Cents.	Ptas. Cents.	PASIVO	Ptas. Cents.	Ptas. Cénts.
Metálico y barras. Oro	144.755.811'10 93.115.012'22 9.099.830'12 3.921.499'61 22.065.617'08	144.827.695°76 94.787.116°01 10.527.561°20 3.961.382°52 21.336.568°40	Capital del Banco Fondo de reserva. Ganancias y pérdidas. (Realizadas. No realizadas. Billetes en circulación. Cuentas corrientes. Depósitos en efectivo.	150,000,000 15,000,000 12,438,053,74 1,443,093,52 778,782,975 423,213,775,68 36,965,334,33	150.000.000 15.000.000 12.412.603.76 1.376.373.86 769.128.725 417.564.704.48 37.122.579.12
Cartera Descuentos Préstamos Deuda amortizable al 4 por 100 Deuda flotante del Letras. Tesoro, lev 12 Ma- (Obligaciones)	272.957.770·13 165.034.867·74 283.981.447·30 438.521.346·63 165.000.000 26.545.000	275.440.323·89 162.902.170·93 275.841.076·59 438.521.346·63 165.000.000 26.545.000	Depósitos en efectivo. Dividendos, intereses y otras obligaciones á pagar Créditos en el extranjero. Diversas cuentas.	21.274.026·34 53.367 477·76 39.760.361·89	20.468.621·21 53.367 477·76 30.577.129
Acciones de la Compañía arrendataria de tabacos y otros conceptos Por pago de intereses de la Deuda perpetua	18.704.892 · 16 5.633.912 · 42	19.256.081'70 2.665.500'36			
soro público Su cuenta corriente de efectivo (Por operaciones en el extranjero Anticipo al Tesoro público, ley 14 Julio 1891 Bienes inmuebles	86.365.594'97 864.108'06 50.000 000 1\(\cdot 636.158'85\) 1.532.245.098'26	71.698 694·71 770.667·09 50 000.000 18.377.352·29 1.507.018.214·19		1.532.245.098426	1.507.018.214.19

TIPOS DE INTERÉS PARA LAS OPERACIONES

Préstamos sobre efectos públicos...... 4 por 100

El Interventor general, Ricardo Rubio. = V.º B.º = El Gobernador, C. Sánchez Bustillo.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

SECCIÓN DE SANIDAD — NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 4 de Noviembre de 1891.

Número de	SEXOS	Azos de edad	RETADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	calle 6 lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONO	orden	SECONO DE LA CONTRACTION DEL CONTRACTION DE LA C	Años de edad	CSTADO	de la enfermedad.	CALLE 6 lugar del fallecimiento.	CBSERVACIONES
	TTo m é m	9	Caltana '	Differio	San Bernardino, 7		-91	Hembra	73	Vindo	Fighra tifoidas	Cisne, 3	
	Varón Idem	25	Nontero	Angina diftárica	Ronda de Segovia, 27	»	99	Idem		Solters	Tahas masantárica	Carrera de San Isidro, 30	*
	dem	3	Idem	Idem	Pacífico, 11		23	Idem	i		Tuberculosis.	Ancora, 8	*
	Idem	53	Cagado	Tuberculosis	Hospital Provincial	15		Idem			Fiebre ataxoadiná-	1	
	Idem		Soltero	Fenómenos de la	2105Pital 210 Villolative				~~	1402		Arganzuela, 4	•
		-0	2010010		García Paredes, 17	,	25	Idem	80	Viuda	Ateroma generali-		-
8	[dem	30	Idem		Hospital Provincial	»					zada	Hospital Provincial	•
	ldem	21	Idem	Bronquitis	Hospital Militar	<i>I</i> -	26	Idem	44	Casada	Embolia pulmonar.	Serrano, 36	>
8	Idem	6 m.	Idem	Idem	Carrera de San Isidro, 14.	. 36	27	Idem	4	Soltera	Bronquitis	Doctor Fourquet, 27	№
9	Idem	5 m.	Idem	Idem	Travesía de S. Lorenzo, 6.	3		ldem	47	Casada	Pulmonía	Abascal, 16	>
10	Idem	47	Casado .	Broncopneumonía.	Paseo de los Ocho Hi-		29	Idem	56	Viuda	Catarro intestinal	Hospital de la Princesa	▶ .
			4.5	_	los, 16	>>	30	idem	1	Soltera	Gastroenteritis	García Paredes, 6	≫
	Idem	28			Hospital Provincial	»	31	Idem	35	Casada	Catarro agudo de		
12	Idem	56	Casado .	Enfisema pulmo-						~	las vías biliares	Hospital Provincial	>
					Idem	3>	32	Idem	7 5	Soltera	Esclerosis cerebral.	Jovellanos, 5	· »
	Idem	70	Soltero		Travesía de S. Lorenzo, 5		33	Idem	59	Viuda	Derrame seroso	Capellanes, 2 al 8	*
	Idem	3m.	Idem		Artistas, 3	3	34	Idem	3 m	Soltera	Eclampsia	Segovia, 57	**
	Idem				Hospital Provincial	»	90	Idem	, 0	Idem	Meningitis	Lavadero 62	»
	Idem	81	Viudo		Idem	»	97	Idem	$\overset{1}{2}$	Idem	Idem	Ave María, 20	*
17	[dem	35	Casado	ristula del ano	Idem	Indiaial	38	Idem	$\tilde{62}$	Vinda	Demencia paralíti-	Arganzuela, 4	»
18	Idem				Orense	a adiciar	56	Iucin	مری	viuua		Hospital Provincial	*
18	Idem	54	Casado	Lesiones por suici-	Moreto	Idem	39	Idem	3 m	Soltera	Atrensia	Artistas, 9	"
50	Idom	Foto		u10	Recoletos, 2	10	40	Idem	67	Vinda	Senectud	Hospital Provincial	. 3
20	[dem]	rew	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	100010000, 0		1					Liospital Liovincial	

Resumen.

	Varones.	Hembras.	TOTAL
	(STATEMENT AND	With the second	CASOCARIAMAN CONTRACTORS TO 1 NO
Difteria	3	»	3
Tifoideas	>>	1	1
Tuberculosis	1	2	3
Del aparato respiratorio	6	2	8
Demás enfermedades en general	10	15	25
Total de inhumaciones	20	20	40
	Podelment and an arrangement	Windows Communication	THE CONTRACTOR OF THE STATE OF

Madrid 5 de Noviembre de 1891.-El Director general, Carlos Castel.

TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO

Secretaria general.

Por el presente, y en virtud de acuerdo del Excmo. Señor Ministro Jefe de la Sección primera de la Sala de las islas de Cuba y Puerto Rico de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez á D. Antonio Chenel, Contador que fué de Matanzas (isla de Cuba), cuyo paradero se ignora, á fin de que en el térmiro de treinta días, que empezarán á lor diag de publicado esta superio en la GAGETA. contarse á los diez de publicado este anuncio en la GACETA, se presente en esta Secretaría general, por sí ó por medio de encargado, á recoger y contestar al pliego de reparos ocurrido en el examen de la cuenta de Rentas públicas terrestres de la Administración de Hacienda de dicha provincia, corres-

pondiente al mes de Marzo de 1885; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Madrid 28 de Octubre de 1891.—Segundo G. Luna.

Por el presente, y en virtud de acuerde del Excmo. Señor Ministro Jefe de la Sección primera de la Sala de las islas de Cuba y Puerto Rico de este Tribunal, se cita, llama y empla-za por primera vez á D. Antonio Chenel, Contador que sué de Matanzas (isla de Cuba), cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de treinta días, que empezarán á contarse á los diez de publicado este anuncio en la GACETA, se presente en esta Secretaría general, por si ó por medio de encargado, á recoger y contestar al pliego de reparos ocurrido en el examen de la cuenta de Rentas públicas terrestres de la Ad-

ministración de Hacienda de dicha provincia, correspondiente al mes de Mayo de 1885; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Madrid 28 de Octubre de 1891.—Segundo G. Luna.

2670-M-1

Por el presente, y en virtud de acuerdo del Exemo. Señor Ministro Jefe de la Sección primera de la Sala de las islas de Cuba y Puerto Rico de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez á D. Santiago Infante, Contador que fué de Matanzas (isla de Cuba), cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de treinta días, que empezarán á contarse de los diez de publicado este apuecia ou la Cacarra, concarse á los diez de publicado este anuncio en la GACETA, se presente en esta Secretaria general, por sí ó por medio de encargado, á recoger y contestar al pliego de reparos ocurrido en el examen de la cuenta de Rentas públicas por caudales y efectos de la Administración de dicha provincia del mes de Abril de 1886; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.
Madrid 28 de Octubre de 1891.—Segundo G. Luna.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle del furco, núm. 9, se verifique en la próxima semana y horas designadas al efecto los pagos que á continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

Pago de intereses de acciones de obras públicas y carreteras de 34 millones del semestre de 1.º de Julio último y anteriores y de 55 y 20 millones de los vencimientos de Agosto y Octubre del año actual; facturas presentadas y corrientes.

Día 10.

Pago de intereses de inscripciones del 3 por 100 del semestre de 1.º de Julio de 1883 y anteriores; facturas presentadas y corrientes.

Idem de depósitos de toda clase de rentas; carpetas presentadas á señalamiento hasta esta fecha.

Día 11.

Pago de intereses de todas clases de Deuda del semestre de 1.º de Julio de 1882 y anteriores (excepto obras públicas, carreteras é inscripciones), atrasos de 1.º de Julio de 1874, y reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los

sorteos; facturas presentadas y corrientes.

Idem de carpetas de cinco vencimientos, residuos del 2 por 100 amortizable interior, material del Tesoro, nueve últimos décimos y resguardos de recibos y de residuos del empréstito de 175 millones de pesetas comprendidas en anuncios anteriores que no se hayan presentado al cobro.

Día 12.

Entrega de títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior y exterior, emisión de 1882, procedentes de conversión del 3 por 100, ferrocarriles, inscripciones y residuos del 4 por 100 que no se hayan recogido á pesar de los llamamientos hechos al efecto.

Idem de valores depositados en arca de tres llaves, procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes.

Dia 13.

Pago de intereses de depósitos de toda clase de rentas; carpetas presentadas á señalamiento hasta el 12 del actual. Madrid 6 de Noviembre de 1891.—El Director general, el Marqués de Goicoerrotea.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle del Turco, num. 9, se entreguen el día 9 del corriente, de diez de la mañana á dos de la tarde, los nuevos títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 exterior, emisión de 1891, expedidos en canje de los antiguos presentados con facturas números 6.526 al 6.850.

Madrid 6 de Noviembre de 1891.=El Director general, el Marqués de Goicoerrotea.

Banco de España.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito transmisible, núm. 276.543, expedido por este establecimiento en 4 de Agosto de 1890 á favor de D. Nicolás Sánchez Uceda, se anuncia al público por t-reera y última vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 14 de Octubre próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Diario oficial de Avisos, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabi-

lidad.
Madrid 6 de Noviembre de 1891.=El Vicesecretario, Gabriel Miranda.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito transmisible, núm. 251.668, expedido por este establecimiento en 7 de Mayo de 1888 á favor de Doña Daría Martínez y Ruiz de Velasco, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 15 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Diario oficial de Avisos, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda res-

Madrid 26 de Octubre de 1891.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda.

Habiéndose extraviado tres extractos de inscripción que meros 77.891, 72.725 y 27.385, expedidos por este establecimiento en 13 de Noviembre de 1890, 20 de Julio de 1889 y 14 de Marzo de 1881 á favor de D. César Roldán y Vizcayno, Doña Blanca Roldán y Cotta y D. Ricardo Roldán y Vizcayno res pectivamente, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Diario oficial de Avisos, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de dichos extractos, anulando los pri-

mitivos y quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid 2 de Noviembre de 1891.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito de la clase de judiciales, núm 728, expedido por este establecimiento en 20 de Octubre de 1883 á disposición del Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales ACETA TE MADRID y Diario oficial de Avisos, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedan-do exento de toda responsabilidad.

Madrid 3 de Noviembre de 1891.=El Vicesecretario, Ga-briel Miranda.

X-746

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 16 de Mayo de 1889, esta Dirección general ha señalado el día 15 de Di ciembre próximo, á la una de su tarde, para la adjudicación en pública subasta, bajo el presupuesto de 7.664'26 pesetas, de las obras de reparación de la casa núm. 4 de la calle del Arco de Santa María, en donde estuvo instalada la Escuela Normal Central de Maestros.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886 en Madrid ante este Centro directivo, en donde se halla de manifiesto el proyecto para conocimiento del público.

En el mismo Centro y en los Gobiernos civiles de las provincias se admiten pliegos desde esta fecha hasta el día 10 inclusive de Diciembre.

Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente: se escribirán en papel sellado de una peseta, y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro la carta de pago de la Caja general de Depósitos ó de alguna sucursal, que acredite se ha consignado previamente para tomar parte en la subasta la cantidad de 300 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública.

En el citado día y hora se procederá á la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto al sorteo entre

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., enterado del anuncio publicado con fecha... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de...., se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá con la rebaja de.... por ciento»).

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares que, además de las facultativas del pro-yecto y de las generales aprobadas por Real decreto de 11 de Julio de 1886, han de regir en la contrata de dichas obras.

Para el otorgamiento de la escritura, justificará el contratista haber pagado los gastos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA DE MADRIO, y haber consignado en la Tesorería central el 5 por 100 de la cantidad en que se le adjudicó el remate, bien en metálico ó en efectos de la

Deuda pública.

2. Es obligación del contratista otorgar la escritura de contrato ante el Notario del Gobierno en Madrid, y dar principio á la construcción de las obras en el término de ocho días, que empezará á contarse desde la fecha de la aprobación del remate, bajo pena de pérdida del depósito que hizo para tomar parte en la subasta, avisando á la vez quién es el Arquitecto que le dirigirá las obras.

3.º Con arreglo à lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Arquitecto mensualmente, se acreditará al

contratista el importe de las obras ejecutadas, que deberán terminarse en el plazo de dos meses.

4.ª Transcurrido el plazo de garantía, fijado en seis meses y aprobada la recepción definitiva de las obras, podrá solicitar el contratista la devolución de su fidica, justificando haber estisfacho la contribución de su bidica. do haber satisfecho la contribución de subsidio.

Madrid 4 de Noviembre de 1891.=El Director general J. Diez Macuso.

Negociado 5.º-Bellas Artes.

Se halla vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Oviedo, la plaza de Ayudante numerario de la clase de Modelado y Vaciado de adorno, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, consignadas en los presupuestos de dicha lo calidad y demás ventajas que establece el Real decreto de 13 de Febrero de 1880; la cual ha de proveerse por oposición, con arreglo á lo dispuesto en el referido decreto y reglamento de oposiciones á catedras y demás disposiciones vigentes.

Los ejercicios se verificarán en Oviedo, con sujeción al programa formulado por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, que se inserta á continuación.

Los ejercicios serán tres:

1.º Contestar à tres preguntas sacadas à la suerte de entre veinte que depositará el Tribual en la urna en el acto de comenzar el ejercicio, referentes á los diversos caracteres, estilos y épocas de la ornamentación.

El opositor dispondrá de media hora para contestarlas. 2.º Modelar en barro, yal tamaño de 60 centímetros por 40, un trozo de ornato de invención y composición del opositor, del estilo y época que designe la suerte, á cuyo efecto se depositarán en la urna por el Tribunal seis temas; no pudiendo emplear los actuantes más tiempo que el de cinco días á cin-

En el primero de estos días, y previa consulta de obras durante dos horas, harán los opositores el croquis en papel y escala libre, conservando un calco de este croquis, al cual deberán sujetarse para hacer el modelo en los cuatro días

Y 3.º Modelar á forma perdida el ejercicio anterior, y sobre el ejemplar que resulte ejecutar un molde á forma buena, sacando después un ejemplar de éste.

El tiempo que hayan de invertir los señores opositores en este ejercicio, se anunciará públicamente por el Tribunal antes de comenzarle, para conocimiento de aquéllos.

Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos y haber cumplido veintiún años de edad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Dirección general en el término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal y

de una relacion justificada de sus méritos y servicios.

La manera de realizar dichos ejercicios se ajustará á lo dispuesto en el citado reglamento de oposiciones de 2 de Abril de 1875; y conforme á lo preceptuado en el art. 1.º del mismo, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique.

Madrid 3 de Noviembre de 1891.=El Director general,

José Diez Macuso.

Negociado de Industria y Registro de la propiedad industrial y comercial.

Relación de las patentes de invención expedidas, de cuya expedición se ha tomado rozón en este Negociado durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 1891 (1).

12.380. Dr. Bernhard Rosing, de Alemania, patente por veinte años por un procedimiento para la elaboración del plomo.

Expedida en 31 de Agosto de 1891. 12 383 D. Angel Ribas y Berenguer, de Madrid, patente por veinte años por un contador para mesas de billar.

Expedida en 25 de Agosto de 1891. 12.387. Sr. Chabert (León), de Francia, patente por veinte años por un sistema de valvula para la obturación parcial del conducto del aire en los frenos de aire comprimido, funcionando en caso de ruptura del conducto.

Expedida en 30 de Agosto de 1891. 12.388. D. Francisco Montarditt, patente de invención por veinte años por un porta útil automático para el torneado de balaustres y otros sólidos de revolución.

Expedida en 23 de Septiembre de 1891. 12 389. D. Félix Motta y González, de Alcoy, patente por veinte años por un sistema de suelas y tacones elásticos apli-

cables à toda clase de calzado.

Expedida en 31 de Agosto de 1891.

12.390. Sr. Lambrechts, de Bélgica, patente por veinte años por perfeccionamientos introducidos en los hornos

para gas.

Expedida en 31 de Agosto de 1891.

12.392. Sr. Baldensperger (Felipe), de Francia, patente por veinte años por un motor auto remontador.

Expedida en 31 de Agosto de 1891.

12.393. D. Jorge Font y Ruiz Matas, Valencia, patente de

invención por veinte años por un procedimiento para recubrir los objetos de barro ó yeso de una capa adherente, sólida y uniforme.

Expedida en 17 de Septiembre de 1891. 12 395. D. Pedro de Alcorta y Leturia, Elgoíbar (Guipúz-coa), patente de invención por veinte años por un nuevo sistema de enganche de báscula y percutos ascendente para la escopeta de engancia de ouscula y percutes ascendente para escopeta de arma de fuego.

Expedida en 23 de Septiembre de 1891.

12.396. D. José Guillén y Fons, de Barcelona, patente por veinte añes por la elaboración de tejidos de algodón y sus

mezclas, afelpados y pintados por las dos caras, dándoles la apariencia de los tejidos de lana.

Expedida en 31 de Agosto de 1891.

12.397. Sr. Edward J. Reddisk, patente de invención por cinco años por un procedimiento para producir en los circos un lago artificial para la representación de espectáculos acuáticos.

Expedida en 23 de Septiembre de 1891. 12.398 D. A. Clement y D. F. Maneud, París, patente de invención por diez años por un nuevo procedimiento de pu-

Expedida en 23 de Septiembre de 1891.

la 399. Mr. Francis Thomas Vinc, patente de invención por veinte años por perfeccionamientos introducidos en las lámparas de aceite de cualquier clase.

Expedida en 19 de Septiembre de 1891.

12.401. Sr. Viennot (Ernesto Luciano), de Francia, patente por diez años por un sistema de equilibrado racional para ascenerres hidrolinos. para ascensores hidráulicos.

Expedida en 31 de Agosto de 1891.

12.402. Sres. Moore (Evenett Dareta), Groome (Jaime Blanck), Bond (Elías Jefferson), Rusk (Harry Velles), Robie (Vashington), de los Estados Unidos, patente por veinte años por perfeccionamientos en los aparatos para arrojar aceite desde los buques ó desde la costa hacia el mar en tiempo temperatueso. po tempestuoso.

Expedida en 31 de Agosto de 1891. 12.403. Mr. Hans Alaass, patente de invención por cinco años por el aparato herradura rellena.

Expedida en 23 de Septiembre de 1891.

12.404. Mr. Henry Le Roy Bridgmann, Illinois (Estados Unidos de América), patente de invención por veinte años por mejoras en máquinas empleadas en la reducción de mi-Expedida en 17 de Septiembre de 1891.

D. León Cowilband, en el Maus (Francia), patente de invención por veinte años por un obturador de aire, sistema Cowilband para el cierre de puertas y ventanas.

Expedida en 23 de Septiembre de 1891. 12.4 9. Lutringer (Leopold), patente de invención por veinte años por unos nuevos tacones vulcanizados guarnecidos con tapas.

Expedida el 29 de Septiembre de 1891.

12.411. D. Jaime Esteve y Boutrán Barcelona, patente de invención por veinte años por un procedimiento para fabricar una bebida espumosa acidulce gaseosa, denominada Fetit de Champany. Expedida en 23 de Septiembre de 1891.

12.412. Sres. Thomas Churchman Darby y John Evan Steervemson, Chelmsford el primero y en Kings Lyun el segundo (Inglaterra), patente de invención por veinte años por mejoras en aparatos ó instrumentos para cultivar la tierra. Expedida en 17 de Septiembre de 1891.

12.413. Mr Antoine Flacraut, patente de invención por

veinte años por un portataladro.

Expedida en 29 de Septiembre de 1891.

12.416. D. Raul C. Brullé y D. Gabriel Ende, de París, patente de invención por veinte años para separar la pulpa de las olivas. Expedida en 23 de Septiembre de 1891.

12.417. Mr. Louis Boirón, patente de invención por veinte años por un freno automático progresivo é instantáneo.

Expedida en 29 de Septiembre de 1891. 12.418. D. Alvaro Rosell y Torres, de Madrid, patente de

⁽¹⁾ Véase la GACETA de ayer.

invención por veinte años por un aparato que denomina Al-

Expedida en 19 de Septiembre de 1891. 12.419. Mr William Fleury Pichett, de Warren (Estados Unidos de América), patente de invención por veinte años por mejoras en aparatos para mesas de extensión. Expedida en 17 de Septiembre de 1891.

12.421. D. Alberto Plutarco López y Cárdenas, de Habana, patente de invención por veinte años por un procedimiento para le carbonización de materias vegetales en receptáculo ó

vasija abierta en su extremo superior.

Expedida en 23 de Septiembre de 1891.

12.422. D. Alberto Piutarco López y Cárdenas, de Habana, patenta de invención por veinte años por un carbón económi-

Expedida en 23 de Septiembre de 1891.

(Se continuará).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Estación Central de Telegrafos.

Telegramas recibidos en el dia de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

Córdoba.—Pedro Pérez, San Jorge, 5, primero izquierda. Toledo.—Luis Fernández España, Arenal, 17. Benavente —Carmen Peña, Mesón de Paredes, 19. San Sebastián.—Sra. La Baya, sin señas. Granada.—José García Lara, Caballero de Gracia, 46,

principal. Linares.—Eulalía Cuéllar, principal, 8. Irún.—Antonio Barranco, representante. Granada.—Marín, Espada, 10, segundo izquierda. Ledesma.—Eduardo López, sin señas.

NOROESTE

Alcalá de Henares.—Aparicio, Médico del Regimiento de Vad-Ras (ausente).

Villaviciosa. - Zacarías Menéndez, Extremadura, 9.

NORTE

Almería.—Guillermo López, Ruli, San Joaquín, 14.

Madrid 7 de Noviembre de 1891. = Por el Jefe del Centro, Narciso Felíu.

Junta de Administración y Trabajos del Arsenal de la Carraca.

Publicados en la GACETA DE MADRIB, núm. 297, de 24 del mes anterior, y en los *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Sevilla, números 247 y 102, de 22 y 27 del propio respectivamente, los anuncios y modelos de proposición para sacar á subasta pública el suministro de los materiales y efectos pedidos por el ramo de armamentos con destino al crucero Marqués de la Ensenada, y otras atenciones (en cuatro lotes), importantes en total 38.867.90 pesetas, se hace saber por medio del presente que el remate tendrá lugar en los sitios indicados en contra la contra lugar en los sitios en contra la contra lugar en los sitios en lugar en los sitios en lugar en los sitios en lugar en lugar en lugar en los sitios en lugar indicados y en la forma anunciada, el día 27 del mes actual,

dando comienzo al acto á las doce de la mañana. Carraca 3 de Noviembre de 1891.—El Secretario, Manuel Lucio Villegas.

EL RADIO DE MENOREN DA BRENDE

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias territoriales.

MABRID

Se halla vacante una plaza de Médico forense en el Juz-gado de instrucción del distrito del Oeste de esta Corte, la cual ha de proveerse per concurso con arreglo á lo dispuesto en el art. 9.º del R-al decreto de 22 de Ostubre último.

Los aspirantes que tengan las circunstancias prescritas en el art. 8,º del mencionado Real decreto, dirigirán sus solicitudes documentadas al Exemo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia por conducto del Juzgado de instrucción correspondiente, dentro del término de veinte días, á contar desde el instrucción de la contar desde el circuita de la publicación de veinte días, a contar desde el circuita de la publicación de veinte días. siguiente de la publicación de este anuncio en la GACETA DE

Lo que de orden del 11mo. St. 11. diencia se anuncia á los efectos del concurso.

Madrid 6 de Noviembre de 1891.—El Secretario de gobierJ.—7288

Se halla vacante la plaza de Médico forense nistración de justicia y de la penitenciaría del Juzgado de instrucción de Barco de Avila, la cual ha de proveerse por el Ministerio de Gracia y Justicia, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 26 de Diciembre de 1889.

Lo que se anuncia de orden del Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiència, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes documentadas en el referido Juzgado dentro del término de veinte días, a contar desde la publicación de este anun-cio en el *Boletin oficial* de la provincia.

madrid 6 de Noviembre de 1891. = El Secretario de go-Margalina San Román. J-7287 bierno, Marcelino San Román.

En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Centro de esta Corte, seguida contra Lucas de Ocha-rán y Obares por estafa, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la Sección primera auto con fecha 28 de Octubre senalando el día 12 del actual, y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite á los testigos Consuelo Jiménez Algaba, cuyo actual domicilio se ignora, así como á Gregorio Florentine García, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezcan á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora; haciéndoles saber al propio tiempo la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento; bajo apercibimiento de ser procesados como reos de denega

Madrid 6 de Noviembre de 1891.=El Oficial de Sala, José

Audiencias de lo criminal.

BADAJOZ

D. Manuel Algora González, Secretario de la Audiencia de lo criminal de Badajoz.

Certifico que por el Procurador D. Ricardo González Carrascal, en nombre y representación del Ayuntamiento de Solana, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra una resolución dictada por el Sr. Gobernador civil de esta provincia con fecha 3 de Enero último, por la que se declara pertenecer al término municipal de Corte de Peleas el terreno comprendido desde el Pozo Hediondo, por el carril de los Muertos, hasta el Pozo de Pata.

Y para que tenga lugar la inserción como anuncio en la Y para que tenga lugar la inserción como anuncio en la GACETA DE MADRID para conocimiento de los que tuviesen interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él á la Administración, extiendo la presente en Badajoz á 30 de Octubre de 1891.—V.º B.º—El Presidente del Tribunal Contencioso Administrativo provincial, Marín.—El Secretario, Manuel Alora González.

X—745

D. Tomás Burillo y Martín, Presidente de la Audiencia de lo criminal de Huesca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Mariano Valero Arnal, alias Rebuy, de veinticinco años de edad, casado, jornalero del campo, que se dedica á la venta de sal, natural de Salinas de Hoz, vecino de Barbastro, hijo de Domingo y de Bernarda, sin instrucción ni bienes, que estuvo anteriormente penado por delito de lesiones, imponiendosele por ese delito dos meses de arresto mayor, que ya sufrió en la cárcel del partido, no tiene señas particulares, y las suyas personales son: estatura regular, barba lampiña, pelo castaño, ojos pardos, color moreno, que pesa 60 kilogramos, tiene proporcionadas dimensiones sus extremidades, y viste pantalón, blusa sujeta por una banda negra, alpargatas á lo miñón y pañuelo á la cabeza, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este Tribunal á responder de los cargos que le resultan en causa procedente del Juzgado imponiéndosele por ese delito dos meses de arresto mayor de instrucción de Barbastro, seguida contra el mismo sobre hurto de gallinas; bajo apercibimiento de que de no verifi-carlo así se le declarara rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Ruego á las Autoridades, así civiles como militares y en-cargo á los agentes de la policía judicial la busca y captura del citado Mariano Valero Arnal, dando conocimiento á este

Dada en Huesca á 3 de Noviembre de 1891.—Tomás Burillo y Martín.—Por su mandado, Carlos Meano.

J-7216

Juzgados de primera instancia.

ALBERIQUE

D. Domingo Guzmán Martínez y Martínez, Juez de ins-

truccion de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, que se publicará en la Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo á dos hombres desconocidos, el uno de veintiocho á treinta años de edad, estatura regular, enjuto de carnes, de color cetrino, mirada torva, vestido con traje decente oscuro de labrador al estilo del país y alpargatas blancas abotina-das, y el otro de la misma edad y estatura próximamente, cara redonda, ojos inyectados, vestido y calzado de igual cara redonda, ojos injectados, vestido y caizado de igual modo que el anterior, cuyo paradero se ignora, los cuales se personaron á las siete y media de la noche del 21 del actual en la casa morada de Patricio Verdeguer, en el pueblo de Antella, donde le esperaron, y cuando llegó al corto rato, le dispararon las escopetas de que iban armados, causándole varias lesiones que le produjeron la muerte casi instantánea, para que dentro del término de diez días se presenten en las afraclas de seta villa é responder á los espos que les resulcárceles de esta villa á responder á los cargos que les resul-

tan en el sumario que me hallo instruyendo contra los mismos y otro sobre el hecho expresado.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades é individuos de policía judicial procedan con el mayor celo y actividad á la busca y captura de dichos sujetos, conduciéndo los con las seguridades convenientes, en el caso de ser habidos, á las cárceles de esta villa á mi disposición; pues así lo

tengo mandado en el referido sumario.

Alberique 26 de Octubre de 1891.—Domingo Guzmén
Martínez.—Por mandado de S. S., Antonio Sánchez.

BARCELONA—HOSPITAL

D. Mariano García Bajo, Juez de instrucción del distrito del Hospital de Barcelona.

Por la presente requisitoria y término de seis días se cita, llama y busca á Enriqueta Llagostera y Sorba, viuda, de cuarenta años de edad, que habitaba en esta ciudad, calle del Olmo, núm. 12, piso segundo, para que comparezca en este Juzgado, con objeto de responder á los cargos que contra la misma resultan en la causa que se instruye sobre corrupción de menores; apercibida que de no verificarlo dentro del expresado término será declarada rebelde, y la parará

el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como judiciales y militares, procedan por cuantos medios estén á su alcance á la captura de la expresada mujer, y la remitan á las cárceles nacionales de esta ciudad, á disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 30 de Octubre de 1891.=Mariano García Bajo. = Antonio Aguilar. J-7196

BARCELONA-PARQUE

D. Eugenio Bladó Balbuena, Juez municipal del distrito de la Barceloneta, encargado del de instrucción del distrito del Parque de esta ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Laborda, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de nueve días, contados desde el de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, número 2, piso segundo, para recibirle declaración indagatoria en sumario que instruyo contra el mismo y otro por el delito de hurto; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con

Y en nombre de S. M. la Reina (Q. D. G.) Regente del Reino, encargo á todas las Autoridades y sus agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura

del mentado Larborda, y su conducción, caso de ser habido, á las cárceles nacionales, á disposición de este Juzgado.

Dado en Barcelona á 3 de Noviembre de 1891.—Eugenio

Dado en Barcelona a o de Borromo.

Bladó.=Por mandado de S. S., Arístides Galup.

J-7197

CUENCA

D. Mariano Avilés y Pastor, Juez de instrucción de la ciudad de Cuenca y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á León López García, fugado de la cárcel de Abia de la Obispalia, para que dentro de nueve días comparezca á prestar declaración en causa criminal; apercibido que de dejar de verificarlo le pa-

rará el perjuicio que haya lugar. Asimismo se encarga á todas las Autoridades y demás individuos de la policía judicial procedan á su busca y captura; y caso de ser habido, sea conducido á disposión de este Juz-

Dado en Cuenca á 4 de Noviembre de 1891.=Mariano Avilés.=Por su mandado, Juan Antonio Alcázar.

Señas del fugado.

Estatura un metro 780 milímetros, ojos pardos, nariz regular, barba cerrada, color trigueño, pelo castaño, cejas al pelo; viste pantalón de verano listado, chaqueta de invierno y gorra negra de visera.

ESTELLA

D. Isidoro Santa Cruz, Juez de instrucción accidental de esta ciudad de Estella y su partido, por ausencia, con licencia del propietario.

Por el presente edicto llamo á Pantaleón Aranguren y Monreal, natural y vecino que ha sido del lugar de Mues, cuyo paradero se ignora, para que durante el término de diez días comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, con el objeto de recibirle declaración de inquirir en el sumario que contra el mismo me hallo instruyendo por abandono de destino; apercibido que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Estella 2 de Noviembre de 1891.— Isidoro Santa Cruz.— De su orden.—Raimundo de Carlos.

J—7199

GRANADA-CAMPILLO

D. Pedro Higueras Sabater, Juez de instrucción del distrito del Campillo de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ni-

colás Caro Manzano, hijo de Juan y de Manuela, natural de esta ciudad, cuyo domicilio y actual paradero se ignoran, de estado soltero, del comercio, y de treinta y tres años de edad, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la plaza del Carmen, edificio del Ayuntamiento, á responder de los cargos que le resultan en la caissa que con otros consortes se le sigue en el la caissa del Carmen, edificio del Ayuntamiento, a responder de los cargos que le resultan en la caissa que con otros consortes se le sigue en el la caissa del la Universidad de Paracologo colores. Juzgado del distrito de la Universidad de Barcelona sobre sustracción de certificados; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio 4

que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares, é individuos de policía judicial se sirvan disponer la busca y captura de dicho procesado; y caso de ser habido, su traslación á las cárceles de esta ciudad á disposi

ción de este Juzgado. Dada en Granada á 29 de Octubre de 1891.=Pedro Hi-gueras Sabater.=Por mandado de S. S., Ricardo Sánchez

Señas del procesado.

Estatura un metro 680 milímetros, cara afeitada, con bigote, picado de viruelas, pelo negro, peinado á lo Alfonso, ojos pardos, nariz y boca regulares; viste cazadora azul, pantalón á cuadritos, sombrero flexible, y es fugado de la cárcel de Zaragoza.

J-7200 de Zaragoza.

D. José María Oscáriz Catalán, Juez de instrucción de

Huesca y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Joaquín Castillo, vecino de Los Angeles, de unos cincuenta años de edad proximamente, que viste pantalón y traje de labrador del país, y es alto, grueso, de color sano, y pelo en barba, para que en el improrrogable término de diez días, comparezca en este Juzgado, sito en las cárceles del partido, á prestar declaración indagatoria en causa criminal que instruyo sobre disparo de arma de fuego y tentativa de viola-ción, á cuyas resultas he decretado su prisión por auto de esta fecha; apercibiéndole si no comparece de que será decla-rado rebelde, é incurso en los perjuicios á que hubiere lugar con arreglo á ley.

Ruego á las Autoridades civiles y militares y á los agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del en-causado Joaquín Castillo, conduciéndolo con las seguridades convenientes á estas cárceles, en el caso de que fuere habido. Dada en Huesca á 3 de Noviembre de 1891.—José María

Oscáriz. = Por mandado de S. S., Juan Antonio Berga.

D. Enrique Castellano Jiménez, Juez de instrucción de

esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Manuel Zarcos Solier, natural de Niguelas, partido de Orgiva, y vecino que dijo ser de Peligros, soltero, jornalero, de diez y ocho años de edad, de estatura un metro 660 milímetros, peso 62 kilogramos, dimensión de las manos 18 centímetros, ídem de los pies 24, ojos melados claros, pelo negro, sin cicatrices, y de buen color, cuyo actual paradero se ignora para que en la término de quince disse contrados desde al siguiente de la companya de servicio de ser el término de quince días, contados desde el siguiente á la inserción de esta requisitoria, comparezca ante este Juzgado para responder de los cargos que le resultan en causa que contra el mismo instruyo sobre hurto de un capote; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, é individuos de policía judicial se sirvan proceder á la busca, captura y conducción de dicho insdividuo en clase de detenido y á disposición de este Juzgado á la cárcel de esta cabeza de partido del indicado sujeto, si

se hadido.

Dada en Iznalloz á 30 de Octubre de 1891.—Enrique Castellano. = El actuario, Jesús Fernández.

MADRID-CENTRO

D. Buenaventura Muñoz, Juez de instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza á

José Sánchez Muñoz, hijo de Teresa, de diez y nueve años, soltero, dependiente de taberna y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, que empezará á contarse desde el siguiente al en que se inserte la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial, comparezca ante este Juzgado ó en la cárcel celular á responder à les carreces que la resultan en cause que se la instruye por

los cargos que le resultan en causa que se le instruye por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho individuo y conducción á la cárcel de su sexo en clase de

preso comunicado y á mi disposición. Dada en Madrid á 13 de Octubre de 1891.—Buenaventura Muñoz.—El Secretario, E. Sánchez Garrido. J—7203

D. Buenaventura Muñoz, Juez de instrucción del distrito

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Patricio Noguera, de treinta y tres años, soltero, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado ó en la cárcel á responder á los cargos que le resultan en causa por estafa de una báscula.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del mismo y conducción á la cárcel en clase de preso y á mi dis-

Dada en Madrid á 2 de Noviembre de 1891.-Buenaventura Muñoz. = El Secretario, E. Sánchez Garrido

D. Buenaventura Muñoz y Rodríguez, Juez de instrucción

del distrito del Centro de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Isidoro Mariño y Delgado, natural de la Coruña, viudo, periodista, de sesenta y cinco años de edad, que ha tenido su domicilio en la calle de Preciados, 60, principal, y es Director del periódico que se publica en esta Corte, bajo el titulo de *La Alianza Republicana*, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de su publicación, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado á responder á los cargos que le resultan por virtud de causa que se le instruye por denuncia de dicho periódico; apercibiendole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares procedan, á su busca y captura, conduciéndo-le á este Juzgado, ó á disposición del mismo á la cárcel

Madrid 2 de Noviembre de 1891.—Buenaventura Muñoz.— El Secretario, Licenciado M. Cobo Canalejas.

D. Buenaventura Muñoz, Juez de instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza á Vicente Salazar, que tuvo un puesto de relojería en la calle de las Hileras, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado ó en la cárcel á responder á los car-

gos que le resultan en causa por estafa.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la captura de dicho procesado y conducción á la cárcel á mi disposición.

Dada en Madrid á 3 de Noviembre de 1891.=Buenaventura Muñoz.=El Secretario, G. Sánchez Garrido. J—7206

D. Buenaventura Muñoz, Juez de instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza á Vicente Salazar, que tuvo un puesto de relojería en la calle de las Hileras, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez dias comparezca ante este Juzgado ó en la carcel á responder á las cargos que le resultan en causa por estafa.

Al propio tiempo encargo a todas las Autormanes, vancociviles como militares, procedan á la captura de dicho procesado y conducción á la cárcel á mi disposición.

Dado en Madrid á 3 de Noviembre de 1891.—Buenaventu-

MADRID-NORTE

En los autos de que se hará mención se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del

«Sentoncia.—En la villa y Corte de Madrid, á 27 de Julio de 1891, el Sr. D. Manuel Marañón y Gómez Acebo, Juez municipal del distrito del Hospicio, en funciones de primera instancia del Norte de esta capital, habiendo visto este juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por Doña Adelina Deschamps Levacher, sin profesión especial, de esta vecindad, dirigida por el Letrado D. Julio Segui, y representada por el Procurador D. Eustaquio Manuel Megía, contra la Compañía de los ferrocarriles del Norte de España, domiciliada en esta Corte, dirigida por el Letrado D. José de Isasa, y representada por el Procuradoc D. Manuel Martín Veña; D. Rafael Urosa Díaz, propietario, de la misma vecindad, dirigido por el Letrado D. Ignacio Suárez García, y representado por el Procurador D. Antonio Fernández Campos, y contra la Sociedad titulada La Estrella Industrial, D. Pedro Fagalde y Benedicto, D. Gregorio Camiña y D. Carlos Villedemil, sobre cancelación por razón de prescripción, de hipotecas voluntarias y judiciales que gravan unos terrenos de 22.129 metros cuadrados superficiales, con fábrica en construcción de la Sociedad Capablanca y Compañía, situados en término de Collado, inmediaciones de la estación de Villalba, línea del ferrocarril del Norte....

Fallo que con excepción de la parte referente á la Compa-nia de los ferrocarriles del Norte de España, debo declarar y declaro haber lugar en todos los demás extremos á la demanda interpuesta por parte de Doña Adelina Deschamps y Levacher, origen de este juicio, y, en su consecuencia, prescritos los créditos garantizados con la finca de que se ha hecho mé-rito, de los que aparecen dueños los demás demandados, procediéndose, en su virtud, á la inmediata cancelación de los gravámenes, hipotecas y embargos á que dichos créditos se refieren; para lo cual, una vez que sea firme esta sentencia, se librará el oportuno mandamiento por duplicado al Registro de la propiedad correspondiente, y se pondrá testimonio de ella en los autos ejecutivos seguidos por la expresada Doña Adelina, para dar el destino que proceda al precio de la finca gravada; y que debo de absolver y absuelvo de la citada demanda á la mencionada Compañía.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, y

in hacer especial condenación de costas, lo pronuncio, mando y firmo. Manuel Marañón.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez de primera instancia accidental que la suscribe, estándose celebrando audiencia pública acto continuo de su pronunciamiento.=Doy fe.=Ante mí, Federico Cama-

cha y Jiménez.»

Y á fin de que se publique en el Boletin oficial de la provincia, Diario oficial de Avisos y GACETA DE MADRID, como complemento de la notificación de la sentencia á los demandados rebeldes la Sociedad titulada La Estrella Industrial, D. Pedro Fagalde y Benedicto, D. Gregorio Camiña y Don Carlos Villedemil, expido la presente cédula, que firmo en Madrid á 3 de Agosto de 1891.—V ° B.°—El Juez de primera instancia, R. Zapata.—El actuario, Federico Camacha y Jiménez.

MADRID-OESTE

D. Laurentino Ocampo y Castrillo, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de Madrid, Juez de instrucción del distrito del Oeste de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Mariano Ro-

dríguez Pérez, hijo de Juan Antonio y de Gregoria, natural de Fuentelsaz, Madrid, casado con María Solano, de cuarenta y cuatro años, vendedor ambuiante, que habitó Segovia, 22, bajo, y cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días, se presente en este Juzgado ó en la cárcel celular á practicar cierta diligencia en la causa que contra el mismo se instraye por contrabando; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Y se encarga á todas las Autoridades, así civiles como

militares, procedan á la captura del referido procesado.

Dada en Madrid á 26 de Agosto de 1891.=Laurentino
Ocampo.=El Secretario, Andrés Peláez Vera.

J-7272

MÉRIDA

D. Ricardo Salustiano Portal y Cantón, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cità, llama y emplaza à Manuel Carras-Por el presente se cita, llama y emplaza a Manuel Carrasco Fernández, conocido por Silva, de treinta y nueve años de
edad, natural de Torremocha, provincia de Cáceres, vecino
de Don Benito, casado, tratante en caballerías, de estatura
un metro 700 milímetros, ojos negros, pelo ídem, color moreno, sin ninguna seña particular, para que en el término de
diez días, contados desde la inserción de este edicto en la
GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente en el Juzgado de mi cargo á fin de ser citado y emplazado en causa que contra el mismo se instruye por hurto de caballerías; apercibido que no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar, declarándole rebelde.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civilos comparidades de la propio ciempo encargo a todas las Autoridades.

viles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y remisión á este Juzgado del referi-

do procesado.

Dado en Mérida á 25 de Octubre de 1891.=R. Salustiano
Portal.=El actuario, Isidoro Viñeta.

J-7022

D. Manuel Villalobos Navarro, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco González Gallegos, ó sus herederos, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta en el *Boletin oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca á otorgar la correspondiente escritura de venta de la finca que le fué embargada y rematada para la exacción de costas en que fué condenado el González Gallegos en causa sobre lesiones y robo; apercibiéndole que si no comparece se otorgará de oficio por este Juzgado.

se otorgaza de oficio por este Juzgado.

Al propio tiempo, de parte de S. M. el Rey, y en su nombre S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, y de la mía les pido y encargo practiquen activas diligencias en averiguación del Jiménez González; y caso de ser habido, lo hagan comparecer en este Juzgado al objeto indicado; pues en ello se interesa la recta administración de insticia administración de justicia.

Dada en Motril á 27 de Octubre de 1891.—Manuel Villa-lobos.—Por su mandado, Evaristo Cabrera. J.—7064

POLA DE LENA

El Sr. Juez de instrucción del partido, para dar cumplimiento à una carta orden procedente de la Superioridad, ha acordado en providencia de esta fecha sea citado en la for-ma que determina el art. 178 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal el testigo Diego Sariego Alvarez, vecino del Pedroso, Concejo de Mieres en este partido, cuyo individuo estuvo trabajando en las minas de Caborana, Concejo de Mier, partido judicial de Pola de Laviana, ignorándose en la actualidad su paradero, para que el día 26 del corriente, á las doce de la mañana, comparezca ante la Sala de lo criminal de la Audiencia territorial de Oviedo, para dar principio á las sesiones del juicio por Jurados que ante dicha Sala habrá de celebrarse en la causa procedente de este Juzgado seguida contra Francisco González y González, alias Marín, y Faustino Montes Villa, alias Cebosa, sobre el delito de homicidio y lesiones; previniéndose que de no comparecer en

dicho día y hora incurrirá en la multa que previene la ley. Y á fin de que lo acordado llegue á conocimiento del interesado, libro la presente cédula, que se publicará en la Ga-CETA DE MADRID.

Pola de Lena 2 de Noviembre de 1891. El Escribano,

J-7243.

REUS

En virtud de la presente y de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, con providencias de fechas 19 de Mayo y 31 de Diciembre de 1890, y del día de ayer, en méritos de los autos de juicio declarativo de mayor quantía promovidos por el Procurador D. Jaime Ferrando y de Barberá, en nombre de D. Arturo Corbella Pascual y de D. José Anguera y Gusí, obrando éste en representación de sus hijos menores José, Andrés y Candelaria Anguera y Corbella, cuyo juicio declarativo se promovió como incidente del de testamentaría de D. Pedro Olivas é Ivern, instado este último por Doña Rosa y Doña Amalia Olivas y Durán, se emplaza por segunda vez á D. Andrés Suñé y Casanovas, ó á sus derecho habientes, cuyo domicilio y paradero se ignoran, para que con arreglo al art. 528 de la ley de Enjuiciamiento para que con arregio al art. 220 de la ley de Enjuiciamiento civil comparezcan en dichos autos declarativos de mayor cuantía, personándose en forma, dentro del término de cinco días improrrogables, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID; previniéndoles que si no lo hicieren les parará el perjuicio á que en derecho hubiere lugar

Reus 5 de Noviembre de 1891.-El Escribano, por Don

Carlos Roig, Juan Sardá.

SALAMANCA

D. Ceferino Peralta Simón, Escribano del Juzgado de pri-

mera instancia de Salamanca y su partido.

Doy fe que con fecha de ayer se ha dictado la sentencia de remate en los autos ejecutivos de su referencia, cuyo en-

cabezamiento y parte dispositiva dice asi:
Sentencia de remate.—En la ciudad de Salamanca, á 26 de
Octubre de 1891, el Sr. D. Manuel de Torres Reguena, Juez

de primera instancia de la misma y su partido.

Habiendo visto estos autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Cipriano Durán, en nombre de Don Domingo Bozal Gorjón, de esta vecindad, defendido por el Letrado D. Eduardo No García contra D. Agustín Rodríguez Ramos, cuyo domicilio y paradero se ignora, sobre pago de 2.225 pesetas, demás intereses y costas;

Fallo que debia mandar y mandaba seguir adelante la ejecución despachada, haciendose trance y remate en los bienes embargados, esto es, en la finca hipotecada descrita anteriormente; y que de su valor se haga pago al ejecutante D. Domingo Bozal Gorjón, de esta vecindad, de las 2.225 pesetas que le adeuda por capital é intereses devengados y no satisfechos, liquidados hasta el día 30 de Septiembre último, y además por el importe de los intereses posteriores, y que se sigan devengando y costas causadas y que se causen, cuya sentencia en vista de ignorarse el paradero del litigante rebelde D. Agustín Rodríguez Ramos, y ser desconocido su domicilio, se le notificará en estrados, insertándose en los edictos solamente el encabezamiento y la parte dispositiva de la sentencia, y se publicará en el Boletta oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo pro-

nuncio, mando y firmo. Manuel de Torres Requena.

Lo relacion do escrito y lo inserto concuerda fielmente con su original, á que me remito.

Y para que tenga lugar su inserción en la GACETA DE MA-DRID, expido el presente con el V.º B.º del Sr. Juez, que firmo en Salamanca á 27 de Octubre de 1891. = V.º B.º = Manuel de Torres Requena. = Ceferino Peralta.

Juzgados municipales.

BAZA

El Sr. Juez municipal de esta ciudad en las diligencias de juicio de faltas contra Ignacio Jesares y otros sobre lesio-nes á Antonio Cabello Reina, ha señalado de nuevo para la celebración de dicho juicio el día 25 de Noviembre próximo, á las once de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado; y como se ignora el paradero del Ignacio Jesares, del otro acusado Francisco Villegas, del testigo Mateo Ruiz y del ofendido el Antonio Cabello, ha acordado por providencia de hoy sean citados por medio del Boletto oficial de esta provincia y de la GACETA DE MADRID; apercibidos que si no

eomparecen les parará el perjuicio que hubiere lugar. Baza 24 de Octubre de 1891.=V.º B.º=El Juez munici-pal, Motos.=El Secretario, Ramón Aguayo. J—7286

NOTICIAS OFICIALES

Sociedad balneario de Betelu.

Situación en 30 de Septiembre de 1891.

ACTIVO	Pesetas.
Inmuebles, mobiliario y máquinas en el ba- lance anterior	708.566 '45 30.733 '4 8
Importa el inmueble, mobiliario y máquinas. Existencia en vasos, botellas é inhalaciones. Idem en caja	739.299'93 809'10 6.022'34
Suma total del Activo	746.131'37
PASIVO	THE SHARE WHEN PERSON NAMED AND PARTY OF THE
1.300 acciones á 500 pesetas Beneficios obtenidos en este ejercicio Acreedores en cuenta	650.000 33.643'90 62.487'47
	746.131.37
	Igual.

Pamplona 6 de Noviembre de 1891.-El Director de tur-

Compañia de los Ferrocarriles Andaluces.

El día 10 de Diciembre próximo, á las doce de la mañana, tendrá lugar en las oficinas de la Dirección en Malaga, el sorteo para la amortización de 445 obligaciones Andaluces. por cada serie de 100.000 obligaciones, correspondiente al ejercicia de 1891.

Madrid 7 de Noviembre de 1891.—El Secretario del Con-

sejo, Pablo de Gorostiza.

Compañía de los Ferrocarriles del Este de España.

Para regularizar de una manera definitiva la situación financiera de esta Compañía, el Consejo de administración, en virtud de lo previsto en el párrafo primero, art. 30, de los estatutos, tiene la honra de convocar á los señores accionistas á junta general extraordinaria, con el fin de someter á su aprobación un proyecto de contrato con la Compañía de los Caminos de hierro del Norte de España; contrato que hace necesaria la modificación del convenio propuesto actualmen-mente á los acreedores de la Compañía del Este.

Dicha junta general extraordinaria se celebrará el 25 del corriente Noviembre, á las tres de la tarde, en el domicilio social de la Compañía en Madrid, calle de Jovellanos, 7.

ORDEN DEL DÍA DE DICHA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

1.º Nombramiento de Administradores.

2.º Examen y aprobación, si ha lugar, del contrato con la Compañía del Norte de España para la explotación y el traspaso á la misma de la línea de Utiel á Valencia.

Examen y aprobación, si ha lugar, del nuevo convenio que ha de proponerse á los acreedores de la Compeñía para su aprobación judicial, con arreglo al contrato de tras-

paso con el Norte de España.

4.º Adopción de todas las medidas que sean consecuencia de dichas resoluciones, y se consideren necesarias para que el Consejo de administración pueda cumplir los acuerdos tomados por los accionistas respecto al contrato y convenio

Jamón, de 2'50 á 4 pesetas el kilogramo.

modificado, conforme á éstos y á los estatutos de la Companía, de manera que pueda asegurarse su liquidación cuando llegue el momento oportuno.

llegue el momento oportuno.

El portador de 20 acciones tendrá derecho de asistir á la junta general, siempre que deposite sus acciones con ocho días de anticipació, por lo menos, á la fecha fijada para la celebración de dicha junta.

Los depósitos de acciones se considerarán legalmente constituídos:

En Madrid, en el domicilio social de la Compañía, y en las oficinas del Crédito Mobiliario Español
En París, en la Banque Parisienne, 7 rue Chauchat.

En Paris, en la Banque Parisienne, 7 rue Chauchat. Al mismo tiempo que los resguardos de depósito, se entregarán á los portadores de acciones las respectivas tarjetas de admisión á la junta general, y las fórmulas para delegar su derecho en las votaciones.

Madrid 7 de Noviembre de 1891.=El Consejo de administración. X-748

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 7 de Noviembre de 1891, comparada con la del día anterior.

FONDOS PUBLICOS	САМВ	IO AL CONTADO
	Día 6.	Día 7.
Douda perpetua al 4 por 100 interior.	73'45	72'90-73'10 72 95-90
á plazo .	74 0 _[0	73 010-72.95 73.05-40-45-05 73.010-72.95
no publicado.		fin cor. fir. 72'80
á plazo.	χ,	cambio m. 78'05 73'60-70 fin cor. fir.
pequeños.	76'25	0.50 prima, 74.40-50 20-55 74 0[0-76.20 73.40-45-20-35
Nuevos, series Gy H, de 100 y 200 pesetas.	75'30	76'40-05-75 010 75'90-25 75'25-20
Idem id. al 4 por 400 exterior	×	74'30-50-40
Idem emisión de 4894	74 '6 0	fin cor. fir. con numeración. 74'40-25-30-40-35
no publicado.	>	74'80 74 010
pequeños Idem emisión de 1891	75,70	74'50-30-75-25-40 74'45-70-55-60 75 010
Nuevos series GyH, de 109 y 200 pesetas Idem emisión de 1891	» »	76 0[0-76'80-40
Idem amortizable al 4 por 400 pequeños.	87.60	86'70 87'70-25-86'70-95 87'50-75-86'80
Obligaciones del Tesoro, de 5.000 pese- tas, al 5 por 400 anual: 47.337 prorro- gadas al vencimiento de 34 de Diciem-		
bre de 4894, cuya numeración, entre los números 1 y 20.000 señala la Ga- ceta de 1.º de Julio de dicho año; y		
2.663 números 20.004 á 22.663 nueva- mente emitidas á igual vencimiento Billetes hipotecarios de Cuba, 4886	* 104'10	100 *25-20-15 104 0 _[0-404*10-25- 2 0
Idem, id. id., emisión de 4890, números 4 al 340.000	97'25	9740-15
al 5 por 400, números 4 á 425.000	101 0 ₁ 0 398 ·2 5 397 · 50	998 010 **
idem id. id. cantidades pequeñas Compañía arrendataria de Tabacos.—	398'25	» 87 0 ₁ 0
Acciones al portador	0 ₁ 0 88	88 0[0

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

		l	1		ļ
	DAÑO	BENEFICIO		DAÑO	BENEFIC10
Albacete	0.30		Logroño	0.25	э ж
Alcoy	0.30	»	Lorca	0.70) »
Alicante	0 425	>	Lugo	0.30	»
Almería	0.25	x	Málaga	0.20	×
Avila	0425		Murcia	0'25	. »
Badajoz	0.30	>	Orense	0.80	>
Barcelona	0.50	l »	Oviedo	0'25	, »
Béjar	0'25	»	Palencia	0,30) »
Bilbao	0.30	>	Palma Mallor.*	0'25	
Burgos	0.30	»	Pamplona	0'25	>
Cáceres	0'30		Pontevedra	0'25	x
Cádiz	0.50		Reus	0'20	>>
Cartagena	0.20	>	Salamanca	0.25	×
Castellón	0'30	, a	San Sebastián.	0'20	>>
Ciudad Real	0.35	»	Santander	0.20	»
Córdoba	6,30	x	Sta. Cruz Tfe.	0'35	· >>
Coruña	0'25	»	Santiago	0.20	· »
Cuenca	0'85	»	Segovia	0.30	>>
Ferrol	0 6 2 5	-	Sevilla	0.20	>>
Gerona	0.25	מ	Soria	0.30	>>
Gijón	0425	20 /	Tarragona	0425	>
Granaud	0.80		Tal. la Reina.	0'70	Þ
Guadalajara	0.32	20	Teruel	0.30	30
Haro	0.25	Σ:	Toledo	0.30	X9
Huelva	0'25	20	Tudela	0'65	>>
Huesca	0.30	c c	Valencia	0'20	30
Jaén	0.30		Valladolid	0.25	. >
Jerez Frontera.	0.30	 	Vigo	0.20)
León	0.30	x	Vitoria	0.25	*
Lérida	0'20	a	Zamora	0.30	*
Linares	0'25	3	Zaragoza	0.20	, ' >
		l , l			h 1.

Bolsas extranjeras.

DADÍS 6 DE NOVIEMBRE DE 1891

PARIS O DE ROVIEMBRE DE 1001		
/ Deuda perpetua al 4 por 400 exterior.	á	66'60
Idem id. id. interior	á	64'00
Fondos espa-) Idem amortizable al 2 por 400 exterio	r á	>
#oles) 3 por 400 exterior	á	>>
Deuda amortizable al 2 por 100 exter	ior. á	·
Obligaciones de Cuba, 1886	á	468'75
Fendos fran-(8 por 100	á	95'20
Fendos fran-(8 por 100	á	404'25
Consolidados ingleses (2 3 4 por 400)	á	95400

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 28'05-28'48 pesetas. París, á la vista, francos, beneficio á papel, 44'85. Idem, á ocho días vista, íd. íd., 44'80 d.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 7 de Noviembre de 1891.

			RATURA d del aire.				
	ALTURA del	y numeus	u der arre.				
	barómetro	TERMÓ	METRO	DIRE	CCION	ES	TADO
HORAS	reducida á 0° y en milímetros	Seco.	Humede- cido.	y clase del viento		del	cielo.
6 mañana 9 mañana	707*66 708*68	3'0 5'3	1'6 3'4		Viento. Idem		
nanana	707.44	9.6	6.3		Idem		
3 de la tarde		11.2	7.4	ENE	Brisa	lden	a.
6 de la tarde		5 8	4.2	NE	Id. lig	Iden	α.
# dela noche	707'67	5.2	2.7	NE	Id. fte.	Casi	$\mathbf{desp.^{o}}$
Temperati	ıra maxim	a del aire	, á la son	abra			4413
	ma						2'3
I	Diferencia.				• • • • • • •		9,6
Tem perati	ura máxim	a al Sol, á	dos metr	os de la	tierr a.		47'5
Idem id. d	lentro de u	na esfera	de cristal	l			45'2
;	Diferencia.	• • • • • • •		• • • • • •			27'7
Temperatu	ra máxim	a á cielo	descubie	erto jur	to á la		
	getal ó la l			-			17'8
Idem mini							1 4
J	Diferencia.						164
Velocidad	del viento	en las i	iltimas ve	einticua	tro ho-		
	metros)						493
Oscilación	,						448
Altura id.							. •
	che					_	0.7
Lluvia en			atro horas	(milín	etros).	•	»
		THE PARTY OF THE P	ancestus anonated and		•		

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 7 de Noviembre de 1891.

			ı		i	1	1
ı		Altura	Tempera-	70/	ì		1
		barométrica	tura	Direc-	Fuerza		1
1		á 0°	1	ción		Estado	Estado
1	LOCALIDADES	y al nivel	en grados	del	del	1	
ı		del mar en	centesi-	1	1	del cielo.	de la mai
1		milimetros.	males.	viento.	viento.	Į.	1
ı							
i				~~	1		_
i	S. Sebastián.	768'7	949	SO	»	Casi cub.°.	Tranq.
I	Bilbao	769-3	7'8	SE	B. lig.	Nuboso	Idem.
ł	Oviedo	768'9	12.2	SO	»	Idem	, x
ł	Coruña (7 h.)	767 3	41'2	oso	B. fte.	Despejado.	Picada.
ı	Santiago	766.9	845	N	Brisa	Idem))
ı	Orense	769'0	4.8	so			1 "
۱		,030	40	150	Iu.ng	idem	~
l	Pontevedra	mev.co	040	DIT?	r.4	T.J	m
ı	Vigo	765'9	9,3	NE	Idem	Idem	Tranq.
ł							1
ı	Oporto	765 5	42'0	E		Idem	Idem.
۱	Lisboa (8 h.)	762'8	40'7	NNE	Idem	Idem	Idem.
۱	Cáceres						
١	Badajoz	763'7	4445	NO	»	Idem	
ł	200000000000000000000000000000000000000			1	- "	1.00	1 ~
ě	S. Fern. (7 h.)	7614	1 1 9	NE	Calma .	Casi deep.	Trang.
l	Sorrillo	762'0	16.0	NE			many.
ì	Sevilla			NE	Viento.		3
1	Málaga	762'2	15'6	SE	Brisa		Oleaje.
5	Granada	761'7	10'7	SO	×	Lluvioso	39
Į				l	ļ	1	ļ
ı	Alicante	763'4	4448	NE	Viento.	Nubes	Gruesa.
١	Murcia	763'4	42.6	NE	Calma.	Cubierto	»
i	Valencia	765'7	12.6	Ν		Nuboso	>
Į	Palma				DI ISC	11420000	. ~
l	Barcelona	76612	10'4	N	T.d. 15~	Idom	Ologia
۱	Dar Celona	700 2	10.4	14	Id. lig.	Idem	Oleaje.
				A 7777	~ .		
ı	Teruel	767'9	3.7	NÆ		Nebuloso	ж
E	Zaragoza	765'2	4'5	NO	Brisa	Despejado.	*
١	Soria	768*4	3.6	NE	Calma.	Idem	* > >>
ı	Burgos	768 6	348	NE	Brisa	Nuboso	36
	León						-
ı	Valladolid	767.2	7'0	NE	Idem	Casi desp.º	'n
ı	Salamanca	767'7	2.4	SE	»		, ,
١		7684	8'0	NI		Despejado.	
ı	Segovia	100-1	8.0	N	Brisa	M.nuboso.	3
						~	
	Madrid	767'3	5,3		Viento.	Casi desp.°	29
١	Escorial	766.3	56	NE	Calma	Despejado.	>>
ı	Ciudad Real.	765'9	»	E	Idem	Nuboso	3 3
ı	Albacete	766'0	7'2	NO	Brisa	Nubes	»
į				-,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	52,500		
ı	París	774'5	- 4'2	N	Calma.	Despejado.	
l	Gris-Nez	774 '3	5.0	M	Idom	M puboco	T
ı					Idem	M. nuboso.	ranq.
ì	St. Mathieu	772'0	4.3		idem.	Idem	
	Isla d'Aix	768'6			Idem	Despejado.	
	Biarritz	767'4	5'8	E	Brisa	M. nuboso.	Idem.
1	Clermont	7706	- 943	N	Calma.	Despejado.	X 6
l	Perpiñán	766'6	4'3	N	B. lig.	Nuboso	3
	Sicie	765 '2		B	Calma.	Brumoso	Oleaje
l	Niza	765'2				Despejado.	Dicada
١			7 0		-uom	~cspojauo.	i waud.
	Roma	762'8		NT	DAGO	M muhas-	
	Roma		. »			M. nuboso.	30
	Nápoles	764 '7	7'4		Brisa	Idem	»
	Palermo	758'5	14'5	N	Calma.	Cubierto	>
	Malta	755'7	18'9	SE	B. fte.	M. nuboso.	»
	. 1		ŀ	,	· i		
		•	•			•	
1	100	. IR1	ETRASAD	08 - T	nta 6		

retrasados — día 6

Santiago	766'8	1 948	NE Viento. Despejado. »
Málaga	756'9	144	ONO. Idem. Nuboso Oleaje.
Granada	39	8.5	E Brisa. Celajes
Alicante	757&4	14'6	NE Viento. Cubierto. Gruesa.
Murcia	756'4	13.4	O Calma. Idem
Palma	760'1	14'3	NE Brisa Idem
Albacete	760'0	7.8	NE Viento. Lluvioso
Roma	764'6	6.7	N P. fte. Despejado.
Ná poles	764'3	7'0	ENE. Crisa. Cubierto.
Malta	760'3	194	SEIdemIdem»

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según partes recibidos de las capitales hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en Tarragona.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

Carne de vaca, de 0.60 á 2.50 pesetas el kilogramo. Idem de carnero, de 0.60 á 2.50 pesetas el kilogramo. Idem de ternera, de 1.50 á 5 pesetas el kilogramo. Tocino añejo, á 2 pesetas el kilogramo. Pan, de 0'40 á 0'44 pesetas el kilogramo.
Garbanzos, de 0'50 á 1'40 pesetas el kilogramo.
Judías, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo.
Arroz, de 0'50 á 0'58 pesetas el kilogramo.
Lentejas, de 0'60 á 0'66 pesetas el kilogramo.
Carbón vegetal, de 0'18 á 0'20 pesetas el kilogramo.
Idem mineral, de 0'08 á 0'10 pesetas el kilogramo.
Cok, á 0'07 pesetas el kilogramo.
Jabón, de 0'80 á 1'30 pesetas el kilogramo.
Patatas, de 0'10 á 0'20 pesetas el kilogramo.
Petróleo, á 0'80 pesetas el litro y á 8 pesetas el decalitro.

Aceite, de 1'30 á 1'40 pesetas el litro y 14 pesetas el decalitro. Vino, de 0'80 á 0'90 pesetas el litro y de 7 á 8 pesetas el

decalitro.

RESES DEGOLLADAS	Número.
Vacas	14
TOTAL	905
Su peso en kilogramos	80.275

Precios á los tablajeros.

Vaca, de l'22 á l'39 pesetas el kilogramo. Carnero, de 0.00 á l'31 pesetas el kilogramo. Cerdo, de l'61 á l'70 pesetas el kilogramo. Oveja, de 0.00 á 0.00 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

PUNTOS DE RECAUDACIÓN	Pesetas.
Toledo Segovia Norte Bilbao Aragón Valencia Mediodía Ciudad Real Imperial Arganda Correos Matadero de vacas Idem de cerdos	1.536'06 1.057'47 9.200'06 1.241'04 1.179'70 1.826'50 21.926'07 3.374'38 1.414'52 414'11 88'20 13.436'43 9.993'35
Ampliación Total Recaudado en igual fecha del año anterior Diferencia en este día de menos	» 66.687'89 67.067'56 379'67

Madrid 7 de Noviembre de 1891.—El Alcalde.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 55 y 56 de las sentencias del Tribunal de lo Contencioso, correspondientes al tomo III.

SANTOS DEL DÍA

El Patrocinio de Nuestra Señora.

Cuarenta Horas en la iglesia parroquial de Santa María.

ESPECTÁCULOS

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Función 10 de abono.—Turno 1.º par.—Don Juan Tenorio.

A las cuatro y media.—La misma.

TEATRO DE LA COMEDIA. — A las ocho y media. — Turno 3.º—Serie 2.ª—La primera postura. — Consuelo.

A las cuatro y media. —La ocasión la pintan calva. — Clara-Sol.

TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—Función 2.ª de abono.—Turno 2.º—Serie 2.ª—La Dama de las

A las cuatro y media.—Turno 2.º—Demi-Monde.

TEATRO DE LA ZARZUELA. — A las ocho y media.—
La Tempestad.

A las cuatro y media.—El Salto del Pasiego.

TEATRO DE APOLO. — A las ocho y media. — La caza del oso, ó el tendero de comestibles. — El monaguillo. — El mismo demonio.

A las cuatro y media.—El fantasma de los aires.—El monaguillo.—Certamen Nacional.

TEATRO DE ESLAVA.—A las ocho y media.—La estatua del amor.—El espanta pájaros.—El plato del dia.

A las cuatro y media.—Los zangolotinos.—La estatua del amor

Minuesa de los Rios, impresor.—Miguel Servet, 18.
Teléfono núm. 651,